

PROGRAMA ERASMUS+ DIMENSIÓN INTERNACIONAL: ACCIÓN KA107

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO PARA INVESTIGACIÓN EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS) -ERASMUS SMS-T - DURANTE EL CURSOS ACADÉMICO 2017/2018 Y 2018/2019

La Universidad Politécnica de Madrid convoca plazas de movilidad internacional para estancias de doctorado en universidades socias en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Acción clave KA107).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de doctorado de la UPM oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+ (Brasil, China, Japón, y Rusia) mediante la financiación de estas estancias de estudio con fondos europeos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

Se convocan plazas de estancia de estudios en las instituciones con las que la UPM ha firmado un acuerdo interinstitucional (Universidades de Brasil, China, Japón y Rusia) en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para el curso académico 2017/2018 y 2018/2019. Las plazas ofertadas se encuentran descritas en el apartado "7. OFERTA DE PLAZAS" de esta sección de la convocatoria.

2.- DOTACION DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas a la movilidad procede de los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas son de 650 euros mensuales (hasta un máximo de tres meses de estancia) y una ayuda de viaje, que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención del título de doctorado.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, según el formulario, disponible en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes registradas deberán ser dirigidas **al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización en el edificio C/1ª planta del Rectorado (Att . Dolores Ajates)**

4.2 Documentación

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- a) Currículo Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés para las instituciones de habla no hispana.
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de plan de trabajo aprobada por las instituciones de origen y destino.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta la adjudicación de todas las plazas disponibles y, como máximo, hasta el 30 de octubre de 2018.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- Adjunta al Vicerrector para Planificación Académica e Internacional
- Adjunto a Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las que se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria con voz pero sin voto la persona del Personal de Administración y Servicios encargada de la gestión del programa.

5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que en el momento de realización de la movilidad los acuerdos inter-institucionales debe estar firmados tanto por la UPM como por la institución de acogida.
- d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, acreditación lingüística y producción científica así como la viabilidad del plan de trabajo y adecuación al centro de destino y al perfil del investigador receptor.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6.- RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2019, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de tres meses lectivos realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/erasmus>

6.3 Justificación

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización el "certificado de incorporación" (documento publicado en la página web relativa a esta sección). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al primer pago de la beca (70% ayuda individual). A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar el "certificado de estancia" así como un informe sobre el trabajo desarrollado durante su movilidad aprobado por su supervisor en destino. Estos documentos justificativos son obligatorios para que pueda procederse al último pago de la beca (ver punto 6.5).

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de dos semanas a contar a partir de la fecha de terminación de la estancia de movilidad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2019.

6.5 Pago

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje se abonará tras la firma del acuerdo de subvención y siempre antes de la realización del viaje.

- El segundo de un 70% de la ayuda después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero, el 30% restante de la ayuda individual, se abonará tras la recepción en la herramienta "mobility tool" de la encuesta la UE enviará al beneficiario a lo largo del último mes de su movilidad.

7.- OFERTA DE PLAZAS: se oferta un total de trece plazas ofertadas para movilidad de estudiantes de doctorado con la siguiente distribución por países:.

PAIS	UNIVERSIDADES	DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
BRASIL	Universidad de São Paulo	1	3
CHINA	Tongji University (Shanghai) Beihang University (Beijing) Beijing Institute of Technology (Beijing)	3	3
JAPÓN	Keio University (Tokio) Tpkyo Institute of Technology	4	3
RUSIA	Bauman Moscow State Technical University Moscow Technological University St. Petersburg State Transport University Saint Petersburg Polytechnic University Tomsk Polytechnic University	5	3

Madrid, 8 de noviembre de 2017

EL RECTOR



GUILLERMO CISNEROS PÉREZ